

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29316 *ORDEN de 2 de noviembre de 1990 por la que se concede ampliación de unidades al Centro privado de Bachillerato «Sagrado Corazón de Jesús», de Zaragoza.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Josefa Escartín Gaspar, en su calidad de Presidenta de la Fundación titular del Centro privado de Bachillerato «Sagrado Corazón de Jesús», sito en la calle Pablo Neruda, sin número, de Zaragoza, con fecha 15 de junio de 1990, en solicitud de autorización de ampliación de unidades;

Resultando que el Centro fue clasificado definitivamente en la categoría académica de Homologado, por Orden de 31 de julio de 1979, con seis unidades y 240 puestos escolares, autorizándose posteriormente ampliación del mismo por Orden de 18 de octubre de 1988, quedando fijada su capacidad en nueve unidades y 360 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Zaragoza ha elevado propuesta favorable de resolución en 19 de octubre pasado acompañada de los informes de los servicios correspondientes;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por la Unidad Técnica de Construcciones y el Servicio de Inspección Técnica de Educación en 11 de julio y 10 de octubre de 1990, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la Orden de Clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Zaragoza. Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Calle Pablo Neruda, sin número. Titular: Fundación Sofia Barat. Clasificación con carácter definitivo como Centro Homologado de Bachillerato con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del mismo y modificándose, en tal sentido, la Orden de 18 de octubre de 1988.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro de Centros.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Dado que el Centro ha sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria por Orden de 29 de mayo de 1989, no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén incluidas en la presente Orden.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

29317 *ORDEN de 2 de noviembre de 1990 por la que se autoriza reducción de unidades al Centro privado de Bachillerato «Sansueña», de Zaragoza.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Pilar Córdoba, en su calidad de Directora del Centro privado de Bachillerato «Sansueña», sito en la calle General Capaz, número 3, de Zaragoza, con fecha 19 de junio de 1990, en solicitud de autorización de reducción de unidades.

Resultando que el Centro fue clasificado definitivamente en la categoría académica de homologado por Orden de 20 de septiembre de 1978, con nueve unidades y 360 puestos escolares, autorizándose posteriormente ampliación del mismo por Orden de 22 de marzo de 1988, quedando fijada su capacidad en 12 unidades y 480 puestos escolares.

Resultando que la Dirección Provincial de Zaragoza ha elevado propuesta favorable de Resolución en 5 de octubre pasado, acompañada de los informes de los servicios correspondientes.

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias.

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones en 3 de julio y 1 de octubre de 1990, respectivamente, se deduce que la reducción de unidades solicitadas no perjudica la escolarización de los alumnos,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Zaragoza. Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Sansueña». Domicilio: Calle General Capaz, número 3. Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, Sociedad Anónima». Clasificación con carácter definitivo como Centro Homologado de Bachillerato con 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, reducción del mismo y modificándose, en tal sentido, la Orden de 22 de marzo de 1988.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro de Centros.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Dado que el Centro ha sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, por Orden de 15 de septiembre de 1978, no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén incluidas en la presente Orden.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

29318 *ORDEN de 2 de noviembre de 1990, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Liceo Británico» de Pozuelo de Alarcón (Madrid).*

Examinado el expediente incoado a instancia del representante de «The British Council School», titular del Centro privado de Bachillerato «Liceo Británico», de Madrid, con fecha 9 de mayo de 1990, en solicitud de autorización de cambio de domicilio;

Resultando que el Centro fue clasificado definitivamente en la categoría académica de Homologado, por Orden de 6 de julio de 1988, con doce unidades y 360 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de Resolución en 22 de octubre último, acompañada de los informes de los servicios correspondientes;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por la Unidad Técnica de Construcción en 20 de septiembre y el Servicio de Inspección Técnica de Educación en 11 de octubre de 1990, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión del cambio de domicilio solicitado,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Denominación: «Liceo Británico». Domicilio: Calle Solano, sin número. Prado de Somosaguas. Titular: «The British Council School». Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado